

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 087- 2025 - R - UPSJB

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual, versión 3.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía Universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual, versión 3.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece que la Secretaría de Instrucción, es designada por el Rector y está compuesta por un integrante titular y un suplente;
3. Que, en ese sentido, este Rectorado propone designar a los integrantes de la Secretaría de Instrucción para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, por el período de un (01) año, comprendido entre el 16 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2026, integrado por:
 - Abogada Fiorella Lizbeth Málaga Sotelo, Miembro Titular.
 - Bach. Evelyn Milagritos Becerra Vásquez, Miembro Suplente.
4. Que, estando a lo considerado y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Secretaría de Instrucción para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, por el período de un (01) año, comprendido entre el 16 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2026, integrada por:

- Abogada Fiorella Lizbeth Málaga Sotelo, Miembro Titular.
- Bach. Evelyn Milagritos Becerra Vásquez, Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los integrantes de la Secretaría de Instrucción para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada asumirán las funciones inherentes, por el periodo de un año, cumpliendo las normas contenidas en el Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 087- 2025 - R - UPSJB (2)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz
Rector (e)
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA S.A.C



Mtro. Marylin Cruzado Llanos
Secretaria General
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA S.A.C